



La Universidad Autónoma de Baja California  
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

## CONVOCA

# Contratación de profesores(as) de tiempo completo en Administración de Empresas

Con fundamento en el artículo 148, del Estatuto General de la UABC; y artículo 78 del Estatuto del Personal Académico, se emite la siguiente convocatoria para ocupar plazas de profesores(as) de tiempo completo, vacantes por renovación generacional o plazas de nueva creación, en las áreas de conocimiento de las Ciencias Económico Administrativas. Se convoca a profesionistas interesados(as) en formar parte de una institución pública estatal de educación superior, líder y de reconocida calidad nacional, a participar en el proceso para ocupar plazas vacantes de Profesor(a) de Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales del campus Ensenada de la Universidad Autónoma de Baja California, a partir del periodo 2025-2.

### PERFILES A CONTRATAR

| Formación académica *                                                                                                                              | Líneas de investigación *                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciado en Administración de Empresas o área afín, Maestría en Administración o área afín, y Doctorado en Ciencias Administrativas o área afín. | Administración de Operaciones, Administración de la Calidad, Administración de la Cadena de suministro y Gestión del Capital Humano. |
| Tener al menos 2 años de experiencia docente y de investigación y 4 años de experiencia profesional en la materia o área de especialidad.          |                                                                                                                                      |

\* Preferentemente egresada(o) de un programa de reconocida calidad.

## Para participar en la convocatoria, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo establecido en el perfil a contratar que se establece en la presente convocatoria.
- Llenar en línea la solicitud de información de acuerdo al formulario:  
<https://forms.gle/mr8YkRSPwQknkhuZA>  
Con fecha límite del **25 de mayo de 2025**.
- A las y los seleccionados se les confirmará por correo electrónico la recepción de sus documentos y se notificará la fecha y hora de la entrevista (en modalidad presencial o virtual).
- Las entrevistas serán presenciales o por medio de videollamada a partir del **28 de mayo de 2025**.
- La confirmación a las y los interesados en ocupar plazas de profesor(a) de tiempo completo seleccionados(as), se hará vía correo electrónico a partir del **5 de junio de 2025**.
- El **13 de junio de 2025** será el plazo improrrogable para que las y los aspirantes seleccionados(as) **presenten la documentación en físico** requerida para su contratación, misma que deberán entregar directamente en las oficinas de la Subdirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la UABC en un horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.  
  
En el siguiente orden.
  - Llenar el formato de Registro del Personal Académico con fotografía. Descargar en: <http://www.uabc.mx/recursos/> en la pestaña de formatos académicos.
  - Currículum vitae actualizado en extenso.
  - Copia legible del acta de nacimiento.
  - 1 fotografía tamaño infantil o credencial.

- Copia del CURP (actualizado, puede obtenerse en el portal de internet).
- Constancia de Situación Fiscal actualizada emitida por el SAT.
- Copia por ambos lados del título de licenciatura, maestría y doctorado.
- **Indispensable para contratación la copia de ambos lados de la cédula profesional de grado de licenciatura, maestría y doctorado, verificadas.** Gestionar este trámite en: <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>
- Copia del certificado de estudios de licenciatura, maestría y doctorado.
- Copia de identificación con fotografía (INE o licencia de manejo vigente).
- Copia del comprobante emitido por el IMSS, donde indique el número del Seguro Social.
- Documentación probatoria de experiencia profesional, docente y de investigación.
- Documentación probatoria de asistencia a cursos de formación disciplinaria y docencia; asistencia a congresos, publicaciones, en general, producción académica.

## REQUISITOS

- Tener al menos dos años de experiencia docente o de investigación.
- Contar con cuatro años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.
- Haber aprobado cursos de formación académica de programas reconocidos.
- Contar con publicaciones en revistas de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

## BENEFICIOS DE PERTENECER A LA INSTITUCIÓN

- Plan de pensiones y jubilaciones garantizado por más de 100 años.
- Programa de reconocimiento al desempeño del personal académico.
- Acceso a recursos concursables para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Excelente ambiente de trabajo.

- Formato de seguro de vida, debidamente llenado. Descargar en: <http://www.uabc.mx/recursos/> en la pestaña de formatos académicos, seguro de vida.
- Copia de contrato de cuenta nómina expedido por BANCOMER o SANTANDER.
- En caso de ser extranjero es indispensable lo siguiente: **los grados académicos deben estar debidamente traducidos, apostillados y revalidados por la Secretaría de Educación Pública, así como contar con la respectiva cédula profesional.**
- Además, presentar copia del pasaporte y copia de la autorización del Gobierno Federal Mexicano para laborar en el país.
- Formato IMF-001 debidamente llenado. Descargar en: <http://www.uabc.mx/recursos/> en la pestaña de formatos académicos, formato de nuevo ingreso.

7. Inicio de labores el **11 de agosto de 2025.**

## ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Docencia
  - Gestión académica
- Tutorías de licenciatura y de posgrado
  - Investigación
- Atención a estudiantes
  - Trabajo colaborativo
- Actividades de servicio a la comunidad

Interesados llenar el formulario donde se solicitan documentos probatorios, en la dirección:  
<https://forms.gle/mr8YkRSPwQknkhuZA>  
Fecha límite: **25 de mayo de 2025**

# ANEXO

## ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Aprobado por acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 1982.

**ARTÍCULO 35.-** Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel A, se requiere:

- a) Ser candidato al grado de doctor; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener cuatro años de experiencia docente o de investigación o contar con seis años de experiencia profesional, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.
- d) Haber publicado dos trabajos arbitrados o trabajos análogos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.
- e) Haber impartido conferencias o participado en congresos, simposios, coloquios o eventos de trascendencia científica.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.

**ARTÍCULO 37.-** Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel C, se requiere:

- a) Poseer el grado doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con seis años de anterioridad a la fecha de su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura por lo menos con catorce años de anterioridad a la fecha de su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener seis años de experiencia docente o de investigación o contar con diez años de experiencia profesional, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.

**ARTÍCULO 36.-** Para ser designado profesor o investigador de carrera en la categoría de titular nivel B, se requiere:

- a) Poseer el grado de doctor, expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro, por lo menos con cinco años de anterioridad a su ingreso o promoción; o haber obtenido el título de licenciatura, por lo menos con once años de anterioridad a su ingreso o promoción; o grado y preparación equivalentes.
- b) Tener cinco años de experiencia docente o de investigación o contar con ocho años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber aprobado cursos de formación de personal académico de programas reconocidos.
- d) Haber publicado tres trabajos arbitrados o trabajos análogos que hayan contribuido al desarrollo de su especialidad.
- e) Haber presentado trabajos en congresos de relevancia nacional e internacional.
- f) Haber dirigido el desarrollo de planes y programas de estudio; o haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación de cierta importancia.
- g) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.
- d) Haber publicado cuatro trabajos arbitrados o trabajos análogos que hayan contribuido al desarrollo de su especialidad.
- e) Haber impartido cátedra a nivel posgrado incluyendo cursos o conferencias en el país y en el extranjero.
- f) Haber organizado o dirigido sistemas educativos.
- g) Haber presentado trabajos en congresos de relevancia nacional e internacional.
- h) Haber dirigido grupos de docencia o investigación de cierta importancia.
- i) Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.
- j) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas.

## NORMATIVIDAD

1. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California:

[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Leyes/01\\_LEY\\_ORGANICA\\_UABC\\_reforma\\_2010.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Leyes/01_LEY_ORGANICA_UABC_reforma_2010.pdf)

2. Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California:

[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02\\_EstatutoGeneralUABC\\_19-11-2019.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02_EstatutoGeneralUABC_19-11-2019.pdf)

3. Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California:

[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/03\\_EstatutoEscolarUABC\\_Reforma\\_May\\_202021.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/03_EstatutoEscolarUABC_Reforma_May_202021.pdf)

4. Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California:

[http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/01\\_EstatutoPersonalAcademicoOctubre2014.pdf](http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/01_EstatutoPersonalAcademicoOctubre2014.pdf)

5. Tabulador de puestos y salarios del personal académico:

<http://web.uabc.mx/recursos/Formatos/TabuladorSPSU2024.pdf>